ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 083 DE 2023
CONTRATO 407 DE 2023

Oferente
ALIRIO ALVARADO AVILA.
NIT 6752669-5
Carrera Calle 28 9- 26 edf maldonado
Correo:
alirioalvaradoavila@gmail.com
Celular: 323608142
Puerto Boyacá

Asunto: Aceptación de Oferta - Selección de Mínima Cuantía No. 083 de 2023

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos comunicarle que la Administración Municipal de Puerto Boyacá, **ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR USTED**, con ocasión de la invitación publica de mínima cuantía No. 083 de 2023, la cual tiene por objeto, valor del contrato y plazo de ejecución es:

OBJETO	:	ELABORAR AVALÚO COMERCIAL PARA ADQUISICIÓN DE PREDIO DE INTERES ESTRATEGICO AMBIENTAL EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (INCLUYE TRANSPORTE).
VALOR DEL CONTRATO	:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 6.400.000)
PLAZO DE EJECUCION	:	(01) MES

En consideración a lo anterior y en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen parte del contrato por lo tanto ponemos en su conocimiento que el funcionario encargado de supervisar la ejecución del objeto contractual será **LA SECRETARIA PLANEACION.**

De igual manera, le indicamos que tal y como quedo consignado en los estudios previos y en la invitación del proceso de selección para el desarrollo del objeto contractual, en su calidad de contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- **ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA**

- Organizar, coordinar, desarrollar y ejecutar la revisión de los documentos suministrados por el Municipio (identificación del inmueble, por su dirección y descripción de linderos); cédula catastral, certificado de libertad y tradición cuya expedición no sea mayor a tres (3) meses; copia del plano del predio con indicación del área del terreno, construcciones o mejoras del inmueble; escrituras; reglamentación urbanística vigente del municipio y ficha catastral del inmueble.
- Efectuar la preparación y Elaborar la revisión del folio de matrícula inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y limitaciones existentes sobre el bien.
- Garantizar la respectiva verificación de circunstancias específicas de cada uno de los titulares del derecho real de dominio, que hagan necesario cuantificar el daño emergente y el lucro cesante.
- Prestar el servicio del avalúo de los bienes que indique el Municipio, manteniendo los precios establecidos en la oferta, cuya vigencia no podrá ser inferior a un año.

- Entregar en el lugar y fecha señaladas por el supervisor los elementos a suministrar.
- Garantizar la entrega de los informes de los avalúos de cada bien con el respectivo concepto en el cual se deberá incluir el registro fotográfico de cada uno de los elementos, el informe se deberá entregarse impreso y en medio magnético, el cual deberán contener los siguientes requisitos: Indicación de la clase de avalúo, Explicación de la metodología utilizada para el avalúo y justificación de por qué es apropiado para el propósito pretendido, Identificación y descripción de los bienes o derechos avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes, Regulación urbanística del sector, análisis de aspectos incidentes sobre el valor de la propiedad, Las cantidades de que se compone el bien o derecho valorado que se utilizaron para realizar los cálculos y el valor resultante del avalúo, El valor resultante del avalúo, La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año.
- Realizar la correcta identificación física del predio deberán tenerse en cuenta aspectos tales como: Localización, dirección clara del bien; linderos y colindantes del predio, para lo cual debe tenerse el número catastral, si dicha información no es suministrada por la entidad peticionaria el perito debe conseguirlo; topografía del inmueble, descripción de las condiciones fisiográficas del bien, se deben detectar limitaciones físicas del predio tales como taludes, zonas de encharcamiento o inundación; servicios públicos, investigación de la existencia de redes primarias, secundarias y acometidas a los servicios públicos; vías públicas, existencia de las mismas, características, estado de las mismas. El tamaño y la forma del predio. Cuando la norma de uso defina tamaño mínimo para adelantar construcciones es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio. Cuando existan servidumbres aparentes y continuas sobre el bien deberán tenerse en cuenta en el avalúo y dejar constancia de esta situación.

- **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**

PROPIETARIO	José Mario Soto Cardona
CEDULA	8392359
DIRECCION	Caño Rangel- Predio los Alpes
AREA	45.5 Ha
TIPO DE BIEN INMUEBLE	Rural
MATRICULA INMOBILIARIA	088-6321
MATRICULA CATASTRAL	00-01-0006-0050000
LINDEROS ESTE	Con Alberto Castellanos en 639 mts del detal 26 al delta 12, con Walter Téllez en 429 mts del delta 12 al delta 6
LINDERO SURESTE	Con Eugenio Galvis, en 688 mts del delta 6 al delta 69
LINDERO NORTE	Con Rene Martínez en 419 mts del detalle 44 al detalle 25
LINDERO OESTE	Con Gilberto Mármol, 854 mts del delta 9 al 44, punto de partida y encierra.

El valor total estimado para el desarrollo del contrato requerido es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 6.400.000)M/CTE**)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos., según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **2023.CEN.01.060115 de JUNIO 27 DE 2023.**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 083 DE 2023
CONTRATO 407 DE 2023

FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago final del cien por ciento (100%) para el cual el asociado deberá allegar los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal que emplee en la ejecución del mismo, además deberá presentar informe final de actividades aprobado por el supervisor y la respectiva acta de liquidación). **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir garantía cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

- **Garantía de Cumplimiento**. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
- **Calidad del servicio**: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a suministrar EL CONTRATISTA, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Lo anterior, en constancia con las demás condiciones y clausulas establecidas en la invitación del presente proceso de selección. Cualquier información adicional, puede ingresar al Portal de Contratación de la Alcaldía Municipal, SECOP II donde encontrara para su respectiva consulta los documentos del proceso o contactarnos a través del correo electrónico contratacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co.

Se firma a los 10 días del mes de agosto de 2023, por

ORIGINAL FIRMADO
FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
Secretario General Municipal

Revisó/Aprobó: Fredy Blanco P.